

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 2** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2021 del Convenio Colectivo de la Empresa Partnerwork Solution, S. L. U. (código número 28102361012019).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Partnerwork Solution, S. L. U, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo el día 29 de diciembre de 2020, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 18 de febrero de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

**ACTA CIERRE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PERMANENTE DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PARTNERWORK SOLUTION SLU CON
CÓDIGO 28102361012019**

REPRESENTANDO A LOS TRABAJADORES COMISION NEGOCIADORA PERMANENTE:

Jose Luis Piedrahita Sanchez PROGRESA
Tania Delgado Hernández PROGRESA
Mónica Chacón Hernández PROGRESA

Asesor Sindicato:
Francisco Javier Blanco Limones PROGRESA

REPRESENTANDO A LA EMPRESA COMISION PARITARIA:
Francisco Javier Sánchez Pérez

CONTENIDO DEL ACTA

En San Fernando de Henares, siendo las 11:00 horas, del día 29 de diciembre de 2020, Av. Castilla, 1 planta 1ª oficina 4 edificio Best Point, se reúnen los citados anteriormente, de acuerdo con el Artículo 5 del Convenio Colectivo, Mesa de Negociación Permanente, con el fin de celebrar la reunión para la que habían sido previamente convocados,

ORDEN DEL DÍA:

Planteamiento por parte de la empresa para el descuelgue de las tablas salariales publicadas en convenio para el año 2021.

A continuación, se pasa a tratar el punto único del Orden del día.

Como continuación a la reunión del pasado 18 de diciembre de 2020 y tras negociaciones vía telemática desde esa fecha de los asuntos allí tratados, se ha llegado al siguiente acuerdo:

- Incrementar los salarios en el 50% de la diferencia del salario 2020 con las tablas publicadas para 2021. Las tablas quedarían con los siguientes salarios

SALARIO 2021					
	Salario anual	Salario mensual 14 pagas	Precio hora ordinaria	Precio hora extra	Precio hora nocturna
Grupo 1	18.500,00 €	1.321,43 €	10,28 €	11,82 €	12,85 €
Grupo 2	17.500,00 €	1.250,00 €	9,72 €	11,18 €	12,15 €
Grupo 3	16.000,00 €	1.142,86 €	8,89 €	10,22 €	11,11 €
Grupo 4	15.000,00 €	1.071,43 €	8,33 €	9,58 €	10,42 €
Grupo 5	13.900,00 €	992,86 €	7,72 €	8,88 €	9,65 €
Grupo 6	13.900,00 €	992,86 €	7,72 €	8,88 €	9,65 €
Grupo 7	13.900,00 €	992,86 €	7,72 €	8,88 €	9,65 €

- En el caso de que suba el SMI por encima de los 13.900€ que es el mínimo de la tabla, se aplicará automáticamente el SMI publicado en el BOE.
- Se convoca a la mesa negociación permanente a partir del 01 de julio de 2021, donde se volverá a analizar la situación de la Empresa de cara a futuro, en el caso de que se obtengan nuevos proyectos.

Se encomienda a la empresa, en la persona de Francisco Javier Sánchez Pérez, a realizar las gestiones para la inscripción en REGCON para su publicación.

Y sin más asuntos que tratar en esta reunión se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, firmándose el presente Acta en prueba de conformidad por ambas partes.

POR LOS TRABAJADORES

POR LA EMPRESA

(03/6.708/21)

